

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 2 DE ABRIL “DÍA ESTATAL PARA LA CONCIENCIACIÓN DEL AUTISMO Y OTROS TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO”, Y POR EL QUE ESTABLECE LA SEMANA PARA LA CONCIENCIACIÓN DEL AUTISMO Y OTROS TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**HONORABLE XIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE QUINTANA ROO.**

P R E S E N T E.

El suscrito Diputado Eduardo Elías Espinosa Abuxapqui, Presidente de la Gran Comisión de esta H. XIII Legislatura del Estado, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 68 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 106, 107 y 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 36 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, me permite someter a la consideración de esta Representación Popular, la siguiente Iniciativa de Decreto por el que se declara el día 2 de abril “Día Estatal para la Concienciación del Autismo y otros Trastornos Generalizados del Desarrollo”, y por el que establece la Semana para la Concienciación del Autismo y otros Trastornos Generalizados del Desarrollo en el Estado de Quintana Roo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Trastornos Generalizados del Desarrollo, son un grupo de síntomas caracterizados por alteraciones cualitativas las cuales se expresan con la dificultad de socialización, por presentar trastornos en el desarrollo del lenguaje y modalidades de comunicación así como patrones de comportamiento, intereses y actividades restringidos y repetitivos, dentro de los trastornos generalizados del desarrollo, se encuentran el autismo, trastorno de Rett, trastorno de Asperger, trastorno desintegrativo infantil y el trastorno generalizado del desarrollo no especificado.

Dentro de este tipo de trastornos el que mas índice presenta es el autismo, este padecimiento se manifiesta en los tres primeros años de edad y se deriva de un trastorno neurológico que daña al funcionamiento del cerebro, que afecta principalmente a los niños de muchos países, con independencia de su sexo, raza o condición socioeconómica. Las actividades con y para las personas con ese tipo de discapacidades no deben limitarse a la detección temprana y el tratamiento, deben incluir terapias, planes educacionales y otras medidas que nos conduzcan a una labor sostenida durante toda la vida.

El Sistema de las Naciones Unidas ha promovido los derechos y el bienestar de los discapacitados, incluidos los niños con discapacidades de desarrollo. En 2008,

la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad entró en vigor, reafirmando el principio fundamental de universalidad de los derechos humanos para todos.

En ese mismo contexto, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró por unanimidad el 2 de abril como Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo para poner de relieve la necesidad de ayudar a mejorar las condiciones de vida de los niños y adultos que sufren este trastorno.

Por ello, contribuyendo al esfuerzo que se realiza a nivel internacional por la Organización de Naciones Unidas y considerando una tarea primordial de todos los mexicanos y los quintanarroenses la de concientizar y difundir información acerca de estas discapacidades, para que se convierta en un objeto de reflexión que incida de manera directa y permanente en nuestro cotidiano acontecer, por lo que resulta necesario instituir un día para la Concienciación del Autismo y otros Trastornos Generalizados del Desarrollo en el Estado de Quintana Roo, así como establecer una semana de actividades encaminadas a la promoción de información sobre estas discapacidades que hasta la fecha siguen siendo desconocidas para muchos, la cual se propone sea dentro de la primera semana de abril de cada año, acorde al día estatal que se pretende incluir en nuestro calendario cívico.

El número de niños y adultos con autismo sigue en aumento en todos los países y en todos los grupos raciales, étnicos y sociales. Pese a que cada vez se presta mayor atención al autismo en el mundo de las ciencias, la medicina y la asistencia, la opinión pública no es muy consciente de esta discapacidad.

Llegar a las personas que padecen trastornos de autismo exige un compromiso político, social y una cooperación en todos los ámbitos, siendo en nuestro Estado, responsabilidad de las Secretarías de Salud, de Educación así como el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, la promoción de actividades de difusión y concienciación encaminadas a que la población conozca cuales son los comportamientos de las personas que presentan esta discapacidad, como se puede detectar y que tratamiento pudiera darse, en apoyo tanto para las personas con este padecimiento como para los familiares y así posibilitar que se desenvuelva con mayor facilidad en los sistemas de atención para obtener servicios que puedan lograr su incorporación en la sociedad.

En ese sentido, como representante popular, considero imprescindible e impostergable crear conciencia y difundir información relativa a los Trastornos Generalizados del Desarrollo, teniendo en cuenta que las personas con estas discapacidades se encuentran en un estado vulnerable ante la sociedad que no tiene la información suficiente, por lo cual muchas veces son profundamente malentendidos y estigmatizados, con lo que se ven afectados sus derechos humanos fundamentales.

Por estas razones, la presente iniciativa pretende unir esfuerzos con la sociedad y autoridades en materia de salud, educación y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, para lograr que las personas con autismo y otras diferencias neurológicas hagan realidad su potencial y disfruten de las oportunidades y del bienestar que les corresponden por derecho propio, y que con esto se evite la discriminación, los abusos y el aislamiento inaceptables que experimentan las personas con estas discapacidades y sus familiares.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, me permito someter a la consideración de esta Honorable XIII Legislatura la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 2 DE ABRIL “DÍA ESTATAL PARA LA CONCIENCIACIÓN DEL AUTISMO Y OTROS TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO”, Y POR EL QUE ESTABLECE LA SEMANA PARA LA CONCIENCIACIÓN DEL AUTISMO Y OTROS TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PRIMERO. Se declara el día 2 de abril, “Día Estatal para la Concienciación del Autismo y otros Trastornos Generalizados del Desarrollo”.

SEGUNDO. Se establece la “Semana para la Concienciación del Autismo y otros Trastornos Generalizados del Desarrollo en el Estado de Quintana Roo”, con el objeto de crear acciones encaminadas a difundir y concientizar a la población quintanarroense, para evitar la discriminación por falta de conocimiento de estas discapacidades y con esto ayudar a las personas con Autismo y otros Trastornos Generalizados del Desarrollo a integrarse a la sociedad para brindarle una vida de calidad, la cual se llevará a cabo durante la primera semana del mes de abril de cada año.

TERCERO. Para cumplir con el objeto señalado se conformará un Comité Organizador que será el encargado de las actividades deportivas, musicales, culturales y educativas, para la promoción y organización de la “Semana para la Concienciación del Autismo y otros Trastornos Generalizados del Desarrollo en el Estado de Quintana Roo”.

CUARTO. El Comité Organizador estará integrado por:

- I. El Secretario de Salud del Estado, quien presidirá;
- II. El Secretario de Educación en el Estado; y
- III. El titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado.

QUINTO. Los cargos del Comité Organizador serán honoríficos y por tanto sus miembros no percibirán emolumentos algunos por las funciones que realicen.

SEXTO. La Semana Estatal de Actividades a favor de Personas con Autismo y otros Trastorno Generalizado, consistirá en la realización de al menos:

- I.** Eventos deportivos consistentes en caminatas familiares, rallys, etc.;
- II.** Eventos musicales y culturales; y
- III.** Eventos educativos, así como foros que permitan la difusión de información relativa a dar cumplimiento al objeto de este decreto.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Cd. Chetumal, Quintana Roo, a 10 de octubre de 2012.

**DIP. EDUARDO ELÍAS ESPINOSA ABUXAPQUI
PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN
DE LA H. XIII LEGISLATURA DEL ESTADO**